

BUENOS AIRES, 18 de Diciembre de

2001

RESOLUCIÓN N° 30/2001 (C.A.)

VISTO el expediente n° 271/2001 por el que ADAMS S.A. interpone acción contra la pretensión la Resolución Determinativa 1958/2000 del fisco de la Provincia de Misiones, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Misiones designó a la firma agente de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos, y ahora reclama mediante la resolución que se impugna el ingreso de los montos que debieron haberse retenido o percibido en consecuencia;

Que la firma cuestiona tal resolución por entender que por la modalidad con la que opera en la Provincia, no se verifican en el caso los requisitos de sustento territorial que fundamentan la pretensión del fisco;

Que para ello se ampara en la Resolución n° 61/95 de la Comisión Arbitral;

Que la Comisión Arbitral es incompetente para resolver la cuestión planteada puesto que la controversia no se centra en cuestiones vinculadas a la atribución de base imponible entre los fiscos;

Que asimismo, la Resolución n° 61/95 fue sustituida por la Resolución de Comisión Plenaria n° 4/96;

Que se ha producido el dictamen de Asesoría;

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL
(Convenio Multilateral del 18-08-77)
RESUELVE:

ARTICULO 1° - No hacer lugar a la acción interpuesta por la firma Adams S. A. contra la Provincia de Misiones por los motivos expuestos en los considerandos de la presente

ARTICULO 2° - Notificar a las partes interesadas y hacerla saber a las demás jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

DR. ROMAN GUILLERMO JÁUREGUI
PRESIDENTE